

BASES DE LA CONVOCATORIA 2022

“I Programa Beca Impulsa-T”

OBJETIVO

La Fundación MAS, de conformidad con los términos establecidos en el Convenio de Colaboración suscrito con Grupo MAS el 19 de noviembre de 2015 y en colaboración con Infrico, convoca el Programa: “Becas MAS para Prácticas Laborales “**I Programa Beca Impulsa-T**”

El Programa tiene como finalidad facilitar a jóvenes estudiantes, un período de formación teórico-práctica, becado económicamente, en los centros de trabajo y distintos Departamentos del Grupo MAS, bajo la supervisión de tutores designados por Grupo MAS.

BASE 1. CANDIDATOS

1.1. L@s candidat@s que deseen optar a las **Becas de Prácticas** del Programa, deberán cumplir, los siguientes requisitos:

- Ser hijo/a de empleados del Grupo MAS
- Ser residente en Andalucía o Extremadura
- Edad: Entre 18 y 24 años
- Estar cursando el último curso de Formación Profesional de Grado Superior o último/penúltimo curso de Grado Universitario.
- En el expediente académico del 2020/2021 haber obtenido una nota mínima de Notable.

BASE 2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

El número de becas que se convocan son **10**.

Distribución de la Beca:

- Becas para estudiantes de Formación Profesional Grado Superior
- Becas para estudiantes de Grado Universitario

Áreas de Desarrollo práctico de la actividad:

- Supermercados
- Marketing y Comunicación
- Comercial y Ventas
- Recursos Humanos
- Sistemas e Informática

- Mantenimiento de instalaciones
- Expansión y Obras
- Logística y Transporte

La Fundación MAS mantendrá en vigor las solicitudes de los candidatos, con excepción de aquéllos en quienes concurra en la siguiente circunstancia:

- Haber rechazado la citación para la realización de la entrevista de preselección o no haberse presentado a la misma, salvo que estas circunstancias se debieran a causas justificadas, libremente apreciadas por el Jurado.

BASE 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. L@s Candidat@s podrán presentar su solicitud hasta el día 11 de Junio de 2022.

3.2. El acceso a las solicitudes estará restringida sólo y exclusivamente a hijos de empleados del Grupo MAS.

3.3. Las solicitudes se podrán realizar accediendo a través del enlace disponible en la web de la Fundación MAS www.fundacionmas.es rellenando el formulario disponible y adjuntando la documentación requerida en estas bases como ficheros adjuntos.

3.4. Deberán adjuntar la siguiente documentación:

3.4.1.- Obligatoria

- **Fotocopia del D.N.I.** del solicitante, en caso de ser menor de edad deberá adjuntar también D.N.I. del tutor legal.
- **Fotocopia del Expediente académico del curso 2020/2021** del solicitante.
- **Fotocopia del DNI del padre-madre (trabajador de la empresa)**

3.4.2.- Opcional

- Titulación oficial de Idiomas
- Carnet de Conducir
- Carta de presentación del porqué le gustaría realizar estas prácticas

BASE 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BECAS

4. 1. Los **procesos de selección** serán llevados a cabo por un Jurado constituido a tal efecto. Estará integrado por representantes de la Fundación MAS y Grupo MAS, que serán nombrados por el Director de la Fundación MAS a propuesta de las respectivas partes. En todo caso, la presidencia del Jurado recaerá en el Director de la Fundación MAS

4.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes **etapas**:

a) Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos establecidos, y aquellos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos ó no aporten los documentos obligatorios solicitados.

b) Selección de los candidatos: El Jurado, en función del perfil de los candidatos, realizará una primera preselección de los mismos. A los candidatos preseleccionados se les realizarán varias entrevistas; las cuales se realizarán por personal especializado de Grupo MAS.

4.2.- La evaluación y la selección de las solicitudes se desarrollarán en tres fases:

- **Preselección:** los candidatos se distribuirán por áreas de conocimiento en función de los estudios cursados indicados en la solicitud.
- **Dinámica de Grupo:** los candidatos preseleccionados realizaran una Dinámica de Grupo realizada por personal especializado de Grupo MAS.
- **Entrevista personal:** los candidatos preseleccionados en la Dinámica de Grupo serán convocados a una entrevista personal realizada por personal especializado de Grupo MAS y Fundación MAS.

Finalizadas las entrevistas los profesionales de selección de Grupo MAS elevarán su propuesta al Jurado, el cual realizara la baremación final para la adjudicación de la beca según los siguientes criterios:

- Expediente Académico: Hasta 3 puntos
 - Nota media: entre 7 y 7.99: 1 punto
 - Nota media: entre 8 y 8.99: 2 puntos
 - Nota media: Superior a 9: 3 puntos
- Dinámica de Grupo: Hasta 2 puntos
- Entrevista Personal: Hasta 3 puntos
- Idioma: Hasta 1 punto
- Otros (carnet de conducir, realización carta presentación,...): 1 punto

4.3. **Finalizada la selección**, el Jurado realizará a la Fundación MAS la propuesta de adjudicación de las becas a los candidatos que hayan obtenido una mayor nota en la evaluación global.

La Fundación MAS concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado.

La Fundación MAS comunicará mediante email o vía telefónica la adjudicación de las mismas.

4.4. A propuesta del **Jurado**, y sólo en el supuesto de que concurren especiales motivos justificados para ello, la Fundación MAS podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

4.5. Durante el proceso de selección el Jurado podrá solicitar a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

BASE 5. CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN

5.1. Inicio y Duración.

El programa formativo se iniciará el 04 de Julio del 2022 y finalizará el 26 de agosto del 2022 (duración 8 semanas).

El citado periodo formativo tendrá una duración máxima de 8 semanas, 6 horas al día de lunes a viernes.

5.2. Ubicación geográfica de la formación

La formación teórica y práctica se desarrollará en los servicios del Grupo MAS que tiene en las provincias de Sevilla, Málaga, Granada, Córdoba, Huelva, Jaén, Cádiz, Badajoz y Cáceres en función del domicilio del alumno becado.

5.3.- Características de las Becas. Cuota de Inscripción

Si el **alumno abandona** el periodo de formación de forma voluntaria antes del 75% **no** tendrá derecho al pago de la segunda parte de la beca.

5.4.- Beneficios del Programa.

La condición de becario del Programa llevará consigo el derecho a obtener los siguientes beneficios:

- El disfrutar de un período de **formación** en los centros de Grupo MAS.
- A recibir una **dotación** por todo el periodo formativo integrada por:
 - a) Una asignación de 1.000 €, 500€ mensuales.
 - b) Estos importes tienen el carácter de cobertura de necesidades básicas del alumno durante el periodo formativo (transporte, dietas, etc,...)
 - c) La Fundación MAS transferirá a cada beneficiario la cantidad de 500 €, una vez concluido cada mes dentro de los **cinco primeros días del mes siguiente**.

5.5.- Seguro.

La Fundación MAS realizará un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, que será suscrito por la Fundación a favor de los becarios, por el período de la beca, para garantizar su protección.

5.6. Evaluación del becario.

Se realizarán de forma oficial las siguientes evaluaciones a los alumnos becados:

- Semanalmente el tutor realizará una evaluación teórica – práctica para ver la consecución de objetivos formativos.
- Evaluación final de todos los alumnos

De forma complementaria, también se realizarán evaluaciones por parte del coordinador a los formadores prácticos y de los alumnos hacia el desarrollo del programa (contenidos – formadores).

BASE 6. SITUACION JURÍDICA DE LOS BENEFICIARIOS

6.1. Los candidatos a quienes se adjudiquen las becas ostentarán la condición de becarios de la Fundación MAS. En su virtud, durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la Fundación MAS, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario.

6.2. Las becas serán concedidas por la Fundación en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada por Grupo MAS a favor del becario, no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos. Durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la Fundación MAS, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores asignados por Grupo MAS en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación teórica y práctica que se lleve a cabo en los centros de la empresa.

BASE 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los adjudicatarios de las becas se comprometerán a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplimentar y remitir a la Fundación MAS, dentro del plazo que se les indique, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas. La adjudicación será provisional hasta tanto no envíen la documentación requerida.
- b) Comunicar de inmediato a la Fundación MAS cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Particularmente, se incluyen aquéllas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea ésta temporal, por causa de enfermedad o accidente, (circunstancia que deberá ser inmediatamente comunicada a la Fundación MAS, y acreditada mediante remisión del correspondiente parte médico a la Fundación MAS), o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa.
- c) Mantener durante todo el período formativo de prácticas la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- d) Atender las orientaciones que reciban de los tutores que les asigne Grupo MAS en el ejercicio de su acción formativa.
- e) Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados, ya sea por la Fundación o por Grupo MAS.

f) No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la Fundación o a Grupo MAS ni durante ni después de dicho periodo formativo.

e) **Una vez finalizada la formación el alumno debe remitir un documento resumen de sus experiencias de aprendizaje y sugerencias-propuestas al Grupo MAS; este documento resumen es imprescindible de remitir por parte del alumno en los últimos días de la formación para poder recibir el último pago de la beca.**

BASE 8. ANULACIÓN DE LA BECA. BAJA EN EL PROGRAMA

8.1. Grupo MAS podrá solicitar a la Fundación MAS propuesta escrita motivada de anulación de la beca a aquellos becarios cuya actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos del Programa.

8.2. La Fundación MAS podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

a. La constatación de alguna irregularidad grave en los datos expuestos por el becario en su solicitud.

b. El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en la base séptima de esta convocatoria.

c. La aceptación de la propuesta de Grupo MAS a que se refiere el apartado anterior.

8.3. La baja en el Programa podrá producirse:

- Por anulación de la beca (a instancia de Grupo MAS o Fundación MAS)
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha de la misma.